

ORD: N° 1000 / 407-2022
ANT: Varios relacionados a consultas sobre estado de proyecto Corredor avenida Independencia tramo 2: expropiaciones en Comuna de Conchalí, planificación de obras y otros en materia.
MAT: Solicita dar continuidad a proyecto: Corredor avenida Independencia tramo 2, comuna Conchalí.

CONCHALÍ, 01 de Diciembre de 2022

DE: **SR. RENÉ DE LA VEGA**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: **SR. GABRIEL BORIC FONT**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SR. ALVARO ELIZALDE SOTO
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SR. VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SR. CLAUDIO ORREGO LARRAIN
GOBERNADOR REGION METROPOLITANA

SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DIPRES

SR. CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SRA. JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

SRA. PAOLA TAPIA SALAS
DIRECTORA TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO

SR. JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objetivo de nuevamente expresar nuestra preocupación, respecto a la ejecución del proyecto **“Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”**, proyecto que como hemos manifestado anteriormente, conlleva un enorme y necesario aporte de movilidad a la ciudadanía y, con especial enfoque, a nuestros vecinos de Conchalí.

A años del inicio del proyecto Corredor Eje de Movilidad Independencia, podemos padecer diariamente los efectos desfavorables por la discontinuidad en las obras, lo cual ha traído consigo un **cierre de comercio a gran escala, fachadas ciegas, disminución sostenida de tránsito peatonal, siniestros habitacionales y un aumento en la percepción de inseguridad en viviendas aledañas al proyecto** emplazadas en avenida Independencia, de nuestra comuna de Conchalí.

Asimismo, la no concreción del proyecto en cuestión, nos impide que podamos postular a iniciativas de inversión que vengan a resolver el gran deterioro de las aceras y calzadas de Avda. Independencia. Generando espacios desfavorables y riesgosos, y posicionándonos en un escenario que nos imposibilita a resolver las carencias anteriormente mencionadas que tanto acomplejan a nuestra comuna y que consideramos ayudan a aumentar la vulnerabilidad social.

Bajo ese contexto y según las distintas observaciones y denuncias efectuadas por los propios vecinos y vecinas de nuestra comuna, el acto de habitar inmuebles notificados, los cuales fueron desalojados por sus propietarios, aumentó atrayendo a un importante flujo de ilegalidad y delitos en lo que respecta habitar un inmueble con características totales y absolutamente irregulares. En ese sentido, podemos mencionar que se han ido reiterando constantemente situaciones en las que se vulnera la integridad, seguridad y tranquilidad de los y las conchalinos. Donde situaciones como: *“Bomberos resultan electrocutados tras combatir incendio en Conchalí”* el día 20 de octubre (Fuente: <https://www.meganoticias.cl/nacional/393505-bomberos-electrocutados-incendio-conchali-20-10-2022.html>.)

Imagen Referencial N° 1



O también: "El día en que Francisca salvó a Luisiana" (Fuente: <https://www.latercera.com/latercera-domingo/noticia/el-dia-en-que-francisca-salvo-a-luisiana/Y4SJIQBQARDL5NFMK52ZUD7LQM/>.) Donde una mujer bombera salvó a una mujer haitiana y a sus cuatro niños del fondo de una casa sofocada por humo y llamas, el pasado 23 de octubre. Ambas noticias y tragedias tienen en común que fueron ocurridas en inmuebles deshabitados que forman parte del proyecto Corredor Eje de Movilidad Independencia, en el presente año y en el anterior mes de octubre.

Imagen Referencial N° 2

El día en que Francisca salvó a Luisiana

Hace una semana, una mujer bombera salvó a una mujer haitiana y a sus cuatro niños del fondo de una casa sofocada por humo y llamas. El acto heroico cruzó las vidas de una madre migrante en condiciones de hacinamiento y el de una rescatista que necesitaba demostrar su valentía.

Paz Rodovic y Gianluca Perini 23 Oct 2022 00:16 AM Tiempo de lectura: 14 minutos



Francisca Espinoza, bombera de Conchalí, ha tenido que enfrentar varias adversidades para avanzar en su carrera como bombero. Aún así, mantiene su convicción en el servicio público. "Es mi vocación", dice.

En efecto a los eventos anteriores, hemos realizado investigaciones y gestionado la información disponible a fondo, con el fin de posibilitar la pronta tramitación del proyecto Corredor Independencia, ya que tenemos la convicción que con un mayor conocimiento sobre el estatus actual de los inmuebles que se encuentran sujetos a demolición **–y que no han sido demolidos** - podemos agilizar la reactivación del proyecto que tanto urge en nuestra comuna. Asimismo, podemos argumentar que, de acuerdo a las Resoluciones encontradas e identificadas con el Rol del propietario sobre los predios e inmuebles afectados, los cuales se encuentran en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional, hemos podido catastrar y evidenciar que los inmuebles utilizados irregularmente son el punta pie inicial de diversas problemáticas desarrolladas en nuestra Avda. Independencia.

Imagen Referencial N° 3



The image shows a document header with the logo of the Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN) and the text 'Ley Chile'. Below this, the title 'Resolución 572' is prominently displayed, followed by 'NOTIFICACIÓN'. The document is from the 'MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO; SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN; XIII REGIÓN METROPOLITANA'. It includes the publication date (01-FEB-2017), the promulgation date (21-NOV-2016), and a QR code. The URL 'https://bcn.cl/2i7kr' is also provided.

NOTIFICACIÓN

Por Resolución Exenta N° 5.72, de fecha 21 de noviembre de 2016, se ordenó la expropiación PARCIAL, conforme a las normas del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote N°270, correspondiente al inmueble ubicado en INDEPENDENCIA 3011, Rol de Avalúo N° 2170-69, de la Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, de aparente dominio de ██████████ PONCE REBECA, con una superficie aproximada de 211,38 metros cuadrados. Dicha expropiación resulta necesaria para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO INDEPENDENCIA". La Comisión de Peritos integrada por los señores ANDRÉS SCHULZ VILLANUEVA, Arquitecto; LORENA GAJARDO ALARCON, Ingeniero Constructor y JAIME JÜRGENS BITTNER, Ingeniero Civil, mediante Informe de fecha 29 de diciembre de 2015, fijó la indemnización provisional por causa de la referida expropiación en la suma de ██████████, que se pagará al contado. La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.-

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Fuente: Imagen extraída de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, intervenida para ocultar los datos del/la propietario.

Por añadidura, nos hemos abocado a recopilar información respecto al proyecto Corredor Independencia, para poder brindársela y con esto les sea más simple comprender los vacíos e inconsistencias en los procesos de ejecución, además del tiempo incurrido y la cantidad de involucrados, como también los afectados por la demora de la no ejecución del proyecto en cuestión. En tal sentido, hemos realizado una base de datos con las resoluciones, reconociendo los inmuebles que actualmente se encuentran "vacíos" y susceptibles a ser **habitados irregularmente**, lo cual trae consigo problemáticas como las mencionadas anteriormente en las noticias de conocimiento público. A su vez, hemos cruzado la información

de planos y resoluciones de Seremi MINVU y MTT, con el fin de recabar y comprender las tramitaciones efectuadas para la realización del proyecto.

Cabe destacar que, la situación de abandono de las obras ha traído consigo mayores problemas de delincuencia e inseguridad como bien señalamos al principio de este documento, en donde se activó un problema mayor que no se encuentra dentro de nuestros alcances y hoy la sensación de abandono por parte de SERVIU METROPOLITANO es considerable, la cual se puede ver reflejada en esta serie de consultas y respuestas que se arrastran desde el año 2015 hasta la fecha de hoy, que ha sido abandonada por parte de SERVIU Metropolitano.

A partir de lo indicado en párrafo anterior, nos afloran las siguientes consultas, que esperamos puedan ser también aclaradas: ¿Qué más faltaría para que se inicie al proyecto habiéndose efectuado las expropiaciones en Avda. Independencia? ¿Qué nos impide poder avanzar en este proyecto tramitado por Seremi Minvu?

Es de necesidad mencionar que el eje de Avenida Independencia, dispone de los principales servicios institucionales para nuestras vecinas y vecinos, de manera que gran parte de las actividades diarias de nuestros adultos mayores, van dirigidas y desarrolladas en esta vía principal, como por ejemplo: en su tramitación en las cajas de compensaciones y en esto me permito ser enfático en que la sensación de inseguridad que hemos podido recoger desde la voz de nuestros propios vecinos y vecinas, en el tránsito por esta vía, es cada vez mayor y en los hechos estadísticos de los actos delictuales en cuanto a robos por sorpresa, robo con violencia, violación y robo con intimidación, los cuales han ido aumentando desde el año 2018 hasta la fecha, solo concentrados en avenida Independencia un alza de alrededor 500 actos delictuales hacia nuestra comunidad (fuente obtenida desde la 5ta comisaria de Carabineros de Chile) y esto nos lleva a mirar con mayor preocupación la inactividad de este proyecto, que como bien indiqué en un inicio, su inactividad e interrupción promueve el aumento de vulnerabilidad social de nuestra comuna.

Dado que la realidad actual de nuestra comuna es grave, les solicito encarecidamente a **SERVIU Metropolitano** su pronunciamiento y plan de acción, de acuerdo a lo realizado años anteriores, frente a la situación actual de inmuebles expropiados por ustedes desde el año 2016 y con esto dar continuidad a este proyecto debido a que estamos sufriendo una periódica agudización de actos delictuales e irregulares como incendiarios, que escapan de nuestras manos como gestión Municipal Local. De manera que, solicitamos **ser considerados en los planes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y más específicamente en los de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para el año 2023** y con ello, subsanar la situación actual en lo que respecta a la Avda. Independencia, ya que nos resultan válidas e indispensables sus intenciones pero el vacío de su acción, nos ha traído más riesgos que oportunidades.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Tómese como un llamado urgente a organizar y priorizar la toma de decisiones y de actuar, por parte de MINVU – SERVIU – SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA, **para que re estudien nuestro caso y logren hacerse cargo de los 176 inmuebles expropiados desde el año 2016** y que hoy se presentan como la oportunidad para que personas en necesidad ocupen estas viviendas o locales deshabitados, de manera temporal o permanentemente, con el fin de utilizarlos como vivienda.

Imagen Referencial N° 4

Recopilación de Resoluciones realizadas por MINVU, por año sobre las Notificaciones de Expropiación (imagen Ref N° 3)



Sin otro particular, se despide atentamente.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

LCB/JFF 01.12.2022

En adjunto:

- Oficio ORD N° 454/2002 DTPM – 06.01.2022
- Decreto exento N° 78 – 04.12.2018
- Resolución exenta N° 1362 – 23.03.2017, que dice sobre la Modificación del Plan Maestro de Infraestructura de transporte público periodo 2011-2015 (PMITP)

Distribución:

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- CÁMARA DE SENADORES
- CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
- GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
- DIRECCION DE PRESUPUESTO
- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- SERVIU METROPOLITANO
- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
- DIRECTORIO TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD: N° 1000 / 229 - 2022

ANT: Varios relacionados a consultas sobre estado de proyecto Corredor avenida Independencia tramo 2: expropiaciones en Comuna de Conchalí, planificación de obras y otros en materia.

MAT: Solicita dar continuidad a proyecto: Corredor avenida Independencia tramo 2, comuna Conchalí.

CONCHALÍ, 06 de Septiembre de 2022

DE: **SR. RENÉ DE LA VEGA**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: **SR. GABRIEL BORIC FONT**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SR. ALVARO ELIZALDE SOTO
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SR. RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DIPRES

SR. CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SRA. JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S) SERVIU

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

SR. JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ DE ARCE
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

SR. KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Junto con saludar, me dirijo a usted con respeto y con el objetivo de manifestar la preocupación y necesidad imperiosa, de la ejecución del proyecto **“Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”**, en relación a requerir, que se inicien las obras a la brevedad y que el financiamiento del proyecto esté incluido en la ley de presupuesto de Gobierno para el año 2023; el corredor Eje de Movilidad Independencia, fue anunciado a la comunidad el año 2015, pero lamentablemente, nuestra Comuna de Conchalí, quedo rezagada para una segunda etapa, evidenciado la inequidad y falta de preocupación con los territorios más vulnerable a pesar de que el proyecto conlleva un enorme y necesario aporte de movilidad a la ciudadanía, para toda el área Norte de la Región Metropolitana.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Este proyecto de conexión y movilidad del transporte público, se encontraba programado para ser desarrollado desde el año 2015; lamentablemente el alto costo y retrasos de las obras - específicamente en el desarrollo del Tramo N°1 - de la Comuna de Independencia, sumado a esto las consecuencias del estado de emergencia sanitario, producto de la Pandemia Covid19, retraso los procesos administrativos, generando la redistribución de recursos, que se encontraban comprometidos hacia nuestra Comuna de Conchalí, este grave retraso ha provocado un sinnúmero de malestares tanto para nuestra comunidad en general, como para el comercio y contribuyentes de la vía Independencia, trayendo consigo efectos adversos y negativos como: el cierre de comercio a gran escala, fachadas ciegas, aumento de la delincuencia con hechos estadísticos de los actos delictuales como: robos por sorpresa, robo con violencia, violación y robo con intimidación, los cuales han ido en aumento desde el año 2018 a la fecha, solo concentrados en avenida Independencia un alza de alrededor 500 actos delictuales (*fueron obtenidos desde la 5ta comisaria de Carabineros de Chile*). Asimismo, cabe recalcar el detrimento de las aceras y calzadas de Avda. Independencia, situación que conlleva una gran cantidad de reclamos que debemos enfrentar a diario sin poder entregar una respuesta satisfactoria o posibles soluciones. Como gestión nos vemos imposibilitados de postular a iniciativas de inversión que vengan a resolver este gran riesgo tanto para nuestros vecinos como para la gran cantidad de automovilistas que transitan por este eje de conectividad y vía articuladora y estructurante de la red de transporte público y locomoción colectiva.

Las razones que nos llevan como Municipio a oficiar a usted, están fundadas en el hecho de no contar con la claridad suficiente de información sobre la programación, etapas de desarrollo y reevaluación presupuestaria, para la pronta ejecución del “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”, información relevante debido a que la incertidumbre, aumento de la sensación de inseguridad y efectos adversos, que actualmente han provocado las tomas ilegales de Inmuebles que ya han sido expropiadas por SERVIU R.M. para la materialización del proyecto de corredor, están provocando efectos adversos, peligrosos y de vulneración, hacia nuestra comunidad.

Es importante señalar que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su índice de Prioridad Social, La Comuna de Conchalí está considerado en el 7° lugar del ranking de las comunas más vulnerables de la región Metropolitana en categoría de Alta Prioridad Social, indicador que a la fecha no nos ha beneficiado con ninguna prioridad en este tipo de mega proyectos para nuestra comuna y región en general, solo ha generado el descontento, desigualdad y una gran brecha de inequidad en comparación con la Comuna vecina de Independencia, la cual ya materializó, en su totalidad “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°1”.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Llevamos años, en el abandono y olvido. A la fecha han pasado 2 Gobiernos distintos, desde la gestión de Michelle Bachelet y Sebastián Piñera, y actualmente tenemos la esperanza, de que se haga justicia y no se nos siga castigando; es por ello que le solicitamos, humildemente que a través de sus diferentes Ministerios, se priorice las acciones y gestiones para la materialización y ejecución del proyecto “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”, hacia Conchalí.

Por ello, y de acuerdo a nuestra preocupación anteriormente comentada, se solicita nuevamente evaluar, priorizar y considerar el proyecto Plan Maestro de Infraestructura de transporte público 2011-2015 (PMITP) en cuanto a las medidas de mitigación a desarrollar en tanto el proyecto no inicie la etapa que corresponda, a modo de subsanar en parte los efectos negativos que ha provocado en nuestra comunidad en general. Como a la vez, la Priorización en la ley de presupuesto que contempla el gobierno para el año 2023, para la Materialización del Proyecto “Corredor Eje de Movilidad Independencia, Tramo N°2”.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se adjunta información relevante para su conocimiento sobre el proyecto Corredor Independencia, con el fin de comprender los vacíos e inconsistencias en el proceso, el tiempo incurrido y la cantidad de Direcciones y Ministerios involucrados, resumiendo lo que ha sido y ha significado esta serie de consultas hacia las unidades gubernamentales competentes.

Tabla 1: Historial de oficios de seguimiento para concreción de proyecto Corredor Independencia, Tramo 2, Conchalí

| FORMATO | NUMERO | FECHA | DE: | ORIGEN | A: | DESTINO | CONTENIDO |
|------------|---------------|-----------|-----|----------|----|-------------------|---|
| ORD | 1174-2015 | 13-mar-15 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| ORD | 1700/63-2015 | 24-mar-15 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | INFORMA SOBRE PASOS A SEGUIR DE PROYECTO CORREDOR INDP. |
| ORD | 1700/73-2015 | 02-abr-15 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| ORD | 1615-2015 | 08-abr-15 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| CARTA | 1630-2015 | 14-abr-15 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| ORD | 1700/90-2015 | 17-abr-15 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | RP A ORD 1615 (8 ABR 2015) OBSERVACIONES Y SOLICITUD PROYECTO |
| DEC EXENTO | 1550 | 28-dic-15 | DE: | SERVIU | A: | SEGÚN CORRESPONDA | CONVENIO MANDATO |
| DEC EXENTO | 825-2017 | 01-ene-17 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| CARTA | 226-17 | 19-ene-17 | DE: | DTPM | A: | SECPLA | ENTREGA COPIA PROYECTO "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO INDEPENDENCIA, COMUNAS INDEPENDENCIA Y CONCHALI |
| DEC EXENTO | 1362 (*) | 23-mar-17 | DE: | MINVU | A: | SEGÚN CORRESPONDA | APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES |
| ORD | 4808-2017 | 10-oct-17 | DE: | S/Inf. | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| ORD | 1700/176-2017 | 24-nov-17 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDP. (INFORME DETALLADO) |
| ORD | 1700/01-2018 | 08-ene-18 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | PLAN PILOTO MANTENCIÓN PUNTOS PARADEROS TRANSANTIAGO |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

| FORMATO | NUMERO | FECHA | DE: | ORIGEN | A: | DESTINO | CONTENIDO |
|------------|---------------|------------|-----|----------|----|-----------------------------|---|
| ORD | 220-2018 | 18-ene-18 | DE: | DTPM | A: | ALCALDIA | MINUTA DE RESPUESTAS A INFORME IRD (1700/176-2017) + SOLICITUD INTERLOCUTOR SECPLA (ARQ J.MIGUEL CASANUEVA GARAY) |
| ORD | 1700/73-2018 | 02-may-18 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | RESPUESTA POR SOLICITUD INTERLOCUTOR ARQ. J MIGUEL CASANUEVA GARAY |
| ORD | 3748-2018 | 23-ago-18 | DE: | DTPM | A: | ALCALDIA | INFORMA CONTINUIDAD INICIATIVA CONSTRUCCION EJE MOVILIDAD INDP. TRAMO 2 |
| DEC EXENTO | 78 (*) | 04-dic-18 | DE: | MINVU | A: | SEGÚN CORRESPONDA | APROBACIÓN PROGRAMA EXPROPIACIONES VIVIENDA CORREDOR INDEPENDENCIA, COMUNA CONCHALI |
| ORD | 1700/304-2019 | 07-ago-19 | DE: | SECPLA | A: | S/Inf. | S/Inf. |
| ORD | 3985-2019 | 03-sept-19 | DE: | DTPM | A: | SECPLA | RESPUESTA A PLAZOS CORREDOR TRANSANTIAGO |
| ORD | 1700/03-2020 | 07-ene-20 | DE: | SECPLA | A: | DTPM | SOLICITUD ESTADO DE EXPROPIACIONES AVDA INDEPENDENCIA |
| ORD | 222-2020 | 22-ene-20 | DE: | DTPM | A: | SECPLA | RESPUESTA A ESTADO DE EXPROPIACIONES (ORD 1700/03-2020) CONTACTAR A BENJAMIN AGUAYO (SERVIU) |
| ORD | 1700/13-2020 | 30-ene-20 | DE: | ALCALDIA | A: | DTPM | SOLICITUD PLANIFICACION ETAPAS DE DESARROLLO PROYECTO CORREDOR AVDA INDEPENDENCIA |
| ORD | 1700/35-2020 | 20-feb-20 | DE: | SECPLA | A: | SERVIU RM | SOLICITUD ESTADO EXPROPIACIONES CORREDOR INDEPENDENCIA, EN ESPECIFICO: CALLES DIEGO SILVA, LANIN, LOMQUIMAY |
| ORD | 1000/315-2021 | 14-dic-21 | DE: | ALCALDIA | A: | PRESIDENTE MINVU SERVIU MTT | SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDEPENDENCIA |
| ORD | 454/2022 (*) | 06-ene-22 | DE: | DTPM | A: | ALCALDIA | RESPUESTA A SOLICITUD ESTADO PROYECTO CORREDOR INDEPENDENCIA (ORD 1000/315-2021) SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ACTUALIZACION |

TOTAL 25

(*) Documentos del listado en tabla, que se encuentran adjuntos en este oficio.

En relación a la tabla 1, se expone la Historia de oficios relacionados a nuestra Comuna y al proyecto del Corredor, exponiendo y colocando en evidencia las gestiones de arrastres de antecedentes desde el año 2015 hasta la fecha, siete años de oficios entre solicitudes, respuestas y resoluciones exentas y aun así, no contamos con lo más importante que es el accionar y la definición por parte del Gobierno en retomar las obras, para habilitar este proyecto de Corredor Eje de Movilidad de Avenida Independencia.

Me permito adjuntarle, para mejor comprensión del proyecto: el Decreto exento N° 78 -2018. Con fecha 04 de diciembre 2018, que dice sobre la aprobación del programa de **EXPROPIACIONES DE LOS INMUEBLES** necesarios para ejecutar el proyecto, en nuestra Comuna de Conchalí y de lo cual indican aproximadamente: **10.425,78 m2 expropiados**, equivalente a 1 cuadra y fracción de vacío habitacional y con la invitación indirecta de apropiarse de estos inmuebles al permanecer como fachadas ciegas en pleno eje de avenida Independencia. Además, traer este extracto, según lo indicado en respuesta en oficio (que se encuentra adjunto) ORD N° 454/2002 de DTPM del Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, el día 06 de enero 2022, en donde señala textual: ***“En relación a la programación de recursos, el proyecto se encuentra en etapa de revaluación ante el ministerio de desarrollo social y de familia. Se espera obtener***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

la aprobación durante el segundo trimestre del 2022. A partir de dicha fecha, se solicitará la identificación de los recursos para dar inicio al proyecto.”

A partir de lo indicado en párrafo anterior, nos afloran las siguientes consultas, que esperamos puedan ser también aclaradas: ¿Ya se cuenta con la aprobación señalada? ¿Qué nos impide poder avanzar en este proyecto?

Reitero y enfatizo que, esta situación de abandono del proyecto, ha traído consigo todos los problemas de delincuencia e inseguridad como bien señalamos al principio de este documento, en donde se activó un problema mayor que no se encontraba dentro de nuestros alcances y hoy la sensación de abandono, que se puede ver reflejada en esta serie de consultas y respuestas que se arrastran desde el año 2015 y que hasta la fecha, se manifiestan en propiedades abandonadas prestas a ser utilizadas anónimamente en una de las vías articuladoras y eje estructurante de nuestra comuna.

Con todo lo anterior, como comuna nos encontramos resintiendo el estancamiento de este proyecto en particular, con el impacto negativo que deja en sus inmediaciones físicas y sociales y en el olvido en las gestiones administrativas propias de las autoridades competentes, ya que no ha habido movilidad alguna por parte de los gobiernos anteriores, en los últimos dos periodos de administración de Gobierno Central.

Les solicito encarecidamente, dar continuidad a este proyecto, de **ser considerados en el presupuesto de Gobierno para el año 2023.**

Sin otro particular, se despide atentamente.



RENÉ DE LA VEGA FUENTES

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ


MTA/lcb 06.09.22

EN ADJUNTO:

- OFICIO ORD N° 454/2002 DTPM – 06.01.2022
- DECRETO EXENTO N° 78 – 04.12.2018
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362 – 23.03.2017, QUE DICE SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO PERIODO 2011-2015 (PMITP)

DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
- PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
- DIRECTORA DE PRESUPUESTOS DIPRES
- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- DIRECTORA (S) SERVIU
- MINISTRO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES (MTT)
- MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
- MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MDSF)

ANT.: ORD. N° 1000-315/2021 de la I. Municipalidad de Conchalí a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

MAT.: Responde lo que indica al tenor de lo solicitado mediante ANT.

**DE : SR. FERNANDO SAKA HERRÁN
DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**

**A : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

Esta Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano ha recibido su ORD. citado en el ANT., mediante la cual solicita antecedentes actualizados y programación del proyecto de corredor de transporte público "Eje de movilidad Independencia Tramo N°2" ubicado entre Av. Dorsal y Av. Américo Vespucio.


En atención a su solicitud y por encargo de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, esta Secretaría Ejecutiva informa que, a través del convenio mandato "Construcción Eje de Movilidad Independencia" celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1550 de 2015, del Directorio de Transporte Público Metropolitano, se mandató al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para la licitación, adjudicación y celebración de actos y contratos que procedan para la ejecución de las obras del proyecto objeto de la presente consulta.

Por lo anterior, corresponde solicitar al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano los antecedentes correspondientes a los proyectos de ingeniería de detalle, los cuales, según es de nuestro conocimiento, actualmente se encuentran en etapa de actualización respecto de los siguientes aspectos:

- Diseño Geométrico
- Diseño Urbano
- Accesibilidad universal
- Riego
- Pavimentación
- Señalización y demarcación
- Desvíos
- Electricidad e iluminación
- Expropiaciones
- Modificaciones de servicios eléctricos y telecomunicaciones
- Modificación canal Pinto solar

Respecto a los proyectos de especialidades de modificación de servicios sanitarios (agua potable, alcantarillado y aguas lluvias) y de semáforos, esta Secretaría Ejecutiva se encuentra desarrollando dichas especialidades mediante la contratación de asesorías externas, y se encargará de gestionar las aprobaciones de los organismos pertinentes una vez finalice la actualización de todas las especialidades.

Con relación a la programación de recursos, el proyecto se encuentra en etapa de re-evaluación ante el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia. Se espera obtener la aprobación durante el segundo trimestre del 2022. A partir de dicha fecha, se solicitará la identificación de los recursos para dar inicio al proyecto.





Finalmente hay que destacar que es propósito fundamental de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano la mejora constante del Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, así como favorecer la experiencia de viaje de los usuarios de este, por lo que agradecemos su interés y colaboración.

Esperando que lo informado sea de utilidad, saluda atentamente,





FERNANDO SAKA HERRÁN
DIRECTOR(A) DTPM
DIRECTORIO DE TRANSPORTE
PUBLICO METROPOLITANO

MOP / VHO / KCP / RQD / AAS / cvc

Oficio N° 454/2022 DTPM

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
AURELIA PATRICIA MALDONADO - SECRETARIA(O) - COORDINACION LEGAL
POLA IGNACIA CISTERNAS - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

420680

E2406/2022



Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 11.12.2018

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN EJE DE MOVILIDAD INDEPENDENCIA, COMUNA DE CONCHALÍ, DE LA REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
- 4 DIC 2018
DECRETO TRAMITADO

DECRETO EXENTO N°

78

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, - 4 DIC 2018

VISTO:

El artículo 51 de la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el N° 1.9 del artículo 1° del D.S. N° 153 (V. y U.) de 1983 que distribuye firma de materias que indica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, por medio de su oficio Ordinario N° 5082, de 7 de noviembre de 2018, remitió Fichas Técnicas, suscritas por el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que indican que desde el punto de vista urbano-normativo no existe contradicción entre el instrumento de planificación territorial vigente y el proceso expropiatorio requerido, correspondiente al proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia";
- b) Que, a través del Ordinario N° 11.414, de 4 de octubre de 2018, el Director del SERVIU Metropolitano expone que, en el marco del programa de Vialidad Urbana, dicho Servicio lleva adelante el proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia, entre Av. Dorsal y Américo Vespucio", comuna de Conchalí (código BIP 30413094-0), por lo que solicita la dictación del decreto que apruebe el programa de expropiaciones necesario para su ejecución;
- c) Que el objetivo de dicho proyecto es consolidar la vialidad de Avenida Independencia, entre Av. Dorsal y Av. Américo Vespucio, materializando un perfil completo a lo largo de todo el eje, homogeneizando el estándar del trazado, e incorporando un corredor de transporte público y pistas segregadas para el transporte privado, así como el diseño urbano que incluye infraestructura de accesibilidad universal;



DECRETO:

- 1º. Apruébase el programa de expropiación de los inmuebles necesarios para ejecutar el Proyecto "Construcción Eje de Movilidad Independencia", de la comuna de Conchalí, región Metropolitana, cuyos datos se especifican a continuación:

| | Rol avalúo | Propietario aparente | Dirección | Lote de expropiación | Superficie a expropiar (m ²) |
|----|------------|--|--|----------------------|--|
| 1 | 2229-32 | SANZ RUIZ COSME | AVIADOR ACEVEDO 1796 | 312 | 2,90 |
| 2 | 2390-15 | CARTER ZUNIGA CLAUDIO CESAR | INDEPENDENCIA 3974 3978 INDEPENDENCIA | 349 | 151,22 |
| 3 | 2533-9 | COMERCIAL CAVILUM LIMITADA | INDEPENDENCIA 4364 | 380 | 88,81 |
| 4 | 2533-10 | ESPINOZA QUEROL SANDRA DEL CARME | INDEPENDENCIA 4374 | 381 | 120,64 |
| 5 | 2533-13 | HORMAZABAL CORREA JUAN | INDEPENDENCIA 4398 | 384 | 99,11 |
| 6 | 2533-14 | SEPULVEDA JOPIA HUGO ALEJANDRO Y OT | INDEPENDENCIA 4408 4412 INDEPENDENCIA | 385 | 52,92 |
| 7 | 2533-15 | EDUSALB SPA | INDEPENDENCIA 4422 | 386 | 49,12 |
| 8 | 2533-16 | HENRIQUEZ PACHECO CATALINA DE LAS M | INDEPENDENCIA 4430 | 387 | 71,84 |
| 9 | 2533-17 | BURGESS VALLE MONICA ELIZABETH | INDEPENDENCIA 4452 | 388 | 95,24 |
| 10 | 2533-19 | AMPUERO SANCHEZ JUAN SEGUNDO Y OTRA | INDEPENDENCIA 4472 4474 | 390 | 70,58 |
| 11 | 2533-20 | RAMIREZ DOURS PABLO GENARO Y OTRO | INDEPENDENCIA 4482 | 391 | 39,18 |
| 12 | 2533-21 | NOVOA PIZARRO MIGUEL ANTONIO Y OTRO | INDEPENDENCIA 4488 | 392 | 48,97 |
| 13 | 2533-22 | CANDIA CANDIA GABRIEL RAMON | INDEPENDENCIA 4498 4504 | 393 | 59,35 |
| 14 | 2533-23 | ACEVEDO BERRIOS JUANA Y OTS | INDEPENDENCIA 4514 INDEPENDENCIA | 394 | 42,09 |
| 15 | 2533-24 | IRACHETA NARANJO EPIFANIO Y OT | INDEPENDENCIA 4520 | 395 | 46,41 |
| 16 | 2533-25 | RODRIGUEZ CANALES RAMON LUIS | AV.FERMIN VIVACETA 4531 | 396 | 84,38 |
| 17 | 2533-26 | ZOILO RAMIREZ MOLINA Y CIA LTDA | INDEPENDENCIA 4544 | 397 | 69,57 |
| 18 | 2533-27 | VORWERK MATTENSOHN ROLANDO BERNARDO | INDEPENDENCIA 4596 | 398 | 1.600,00 |
| 19 | 2533-29 | MATAMALA ROJAS RODOLFO I | AV INDEPENDENCIA 4600 | 398-A | 396,00 |
| 20 | 2532-8 | SAAVEDRA VALLADARES JUAN | INDEPENDENCIA 4407 | 399 | 48,60 |
| 21 | 2532-9 | ADRIASOLA JARA ROSA DEL CARMEN Y OT | INDEPENDENCIA 4409 | 400 | 49,03 |
| 22 | 2532-10 | RIOS FUENTES LUIS A Y OTRA | INDEPENDENCIA 4411 | 401 | 50,17 |
| 23 | 2532-11 | MUNOZ STRANGE ARNALDO | INDEPENDENCIA 4421 LAS MERCEDES | 402 | 50,34 |
| 24 | 2532-12 | MUNOZ STRANGE JAIR Y OTRO | INDEPENDENCIA 4425 LAS MERCEDES | 403 | 54,64 |



| | Rol avalúo | Propietario aparente | Dirección | Lote de expropiación | Superficie a expropiar (m ²) |
|----|---------------|---|---|----------------------|--|
| 25 | 2597-1 | INVERSIONES ALTO JAHUEL LIMITADA Y | INDEPENDENCIA 4477 | 404 | 279,25 |
| 26 | 2597-2 | FISCO | PASAJE CUATRO NORTE LTES A B | 405 | 33,73 |
| 27 | 2596-10 | INVERS ALTO JAHUEL Y OTROS | INDEPENDENCIA 4529 | 406 | 46,22 |
| 28 | 2596-11 | DIAZ CRUZ MARIA ANGELICA Y OTROS | INDEPENDENCIA 4543 LAS MERCEDES | 407 | 47,38 |
| 29 | 2599-1 | ROSAS MORON ANTONIO A | INDEPENDENCIA 4553 | 408 | 215,23 |
| 30 | 2599-9 | MNM CORP SPA | AV INDEPENDENCIA 4745 | 409 | 137,16 |
| 31 | 2599-7 | SANDOVAL GUZMAN MANUEL ARMANDO | INDEPENDENCIA 4747 | 409 A | 52,51 |
| 32 | 2599-6 | EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | INDEPENDENCIA 4753 | 409 B | 47,40 |
| 33 | 2599-8 | EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | INDEPENDENCIA 4610 | 409 C | 36,43 |
| 34 | 2599-3 | EMP DE TRANSP DE PASAJ METR S A | INDEPENDENCIA 4765 | 410 | 15,89 |
| 35 | 2706-9 | FAM WONG GERARDO FRANCISCO | INDEPENDENCIA 4859 EL CARMEN | 413 | 16,18 |
| 36 | 2777-13 | CARVAJAL VERGARA OSCAR | INDEPENDENCIA 4991 EL CARMEN | 420 | 4,05 |
| 37 | 2777-14 | DIAZ GAUTIER FELIPE ALFREDO Y OTROS | INDEPENDENCIA 4953 EL CARMEN | 421 | 51,60 |
| 38 | 2777-15 | LAHSEN AZAR ALFREDO SALEM | INDEPENDENCIA 5037 EL CARMEN | 422 | 51,74 |
| 39 | 2777-16 | NAVARRO PALMA JUAN CARLOS | INDEPENDENCIA 5041 EL CARMEN | 423 | 52,03 |
| 40 | 2777-17 | HENRIQUEZ BELLO FRANCISCO | INDEPENDENCIA 5051 EL CARMEN | 424 | 49,59 |
| 41 | 2777-18 | PEREZ LOPEZ HECTOR ENRIQUE Y OTROS | INDEPENDENCIA 5061 EL CARMEN | 425 | 59,35 |
| 42 | 2800-11 | GUTIERREZ ACEVEDO RICARDO ELOY Y OT | INDEPENDENCIA 5065 EL CARMEN | 428 | 56,07 |
| 43 | 2800-12 | RAMIREZ ARCE VICENTE | INDEPENDENCIA 5071 | 429 | 62,24 |
| 44 | 2800-13 | VARGAS ALARCON JOSE | INDEPENDENCIA 5075 | 430 | 50,77 |
| 45 | 2800-38 al 85 | PUGA DONOSO PAULA ANDREA Y OTRA Y OTROS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA | AV INDEPENDENCIA 5081 DP 101 PLAZA INDEPENDENCIA Y OTRAS DIRECCIONES DEL EDIFICIO PLAZA INDEPENDENCIA | 431 | 62,24 |
| 46 | 2809-01 | CENTRO DE DISTRIBUCION DE INSUMO | INDEPENDENCIA 5171 INDEPENDENCIA | 432 | 3,79 |
| 47 | 6196-12 | SARNO CONCHA HERNAN ANTONIO Y OTRO | INDEPENDENCIA 5286 | 451 | 2,28 |
| 48 | 6196-13 | NAVIA OPAZO MARISOL DE LAS MERCE | INDEPENDENCIA 5292 | 452 | 5,80 |
| 49 | 6196-14 | MILLA ROJAS NELLY DE LAS MERCEDE Y | INDEPENDENCIA 5294 | 453 | 7,49 |
| 50 | 6199-11 | MEDINA SAAVEDRA EDITH DEL CARMEN | INDEPENDENCIA 5312 EL CORTIJO | 454 | 7,57 |
| 51 | 6199-12 | PAIVA CASALI RAUL | INDEPENDENCIA 5320 | 455 | 9,53 |



| | Rol avalúo | Propietario aparente | Dirección | Lote de expropiación | Superficie a expropiar (m ²) |
|----|-----------------|---|---|----------------------|--|
| 52 | 6199-13 | ARANCIBIA AGUILERA RAUL ANTONIO Y O | INDEPENDENCIA 5334 | 456 | 11,58 |
| 53 | 6199-14 | GARCIA CORONADO HILDA | INDEPENDENCIA 5340 EL CORTIJO | 457 | 14,03 |
| 54 | 6202-01 | MEDINA SAAVEDRA NELSON H | INDEPENDENCIA 5350 | 458 | 160,18 |
| 55 | 6202-11 | SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL | INDEPENDENCIA 5356 EL CORTIJO | 459 | 51,77 |
| 56 | 6202-12 | SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL | INDEPENDENCIA 5360 EL CORTIJO | 460 | 61,77 |
| 57 | 6202-13 | SOCIEDAD DE INVERSIONES, INMOBIL | INDEPENDENCIA 5372 EL CORTIJO | 461 | 66,28 |
| 58 | 6202-14 | MEFDINA HENRIQUEZ NELSON HERNAN | INDEPENDENCIA 5378 | 462 | 66,45 |
| 59 | 6202-15 | GARRIDO BELLO ANA | INDEPENDENCIA 5382 EL CORTIJO | 463 | 65,19 |
| 60 | 6202-16 | VELASQUEZ ORTIZ BELIA BETZABE Y OTR | INDEPENDENCIA 5386 CORTIJO | 464 | 63,98 |
| 61 | 6202-17 | NECULQUEO TOBAR MARTIN SEGUNDO | AV INDEPENDENCIA 5392 EL CORTIJO I | 465 | 163,22 |
| 62 | 2862-5 | CASSAIGNE PEREZ EDGAD EDMUNDO | INDEPENDENCIA 5311 | 468 | 3,95 |
| 63 | 2864-2 | ASTORGA LEIVA AGUSTIN LUPERCIO | INDEPENDENCIA 5431 | 469 | 56,19 |
| 64 | 2864-6 / 2864-7 | NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT / NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT | INDEPENDENCIA 5445 LC B / INDEPENDENCIA 5445 LC C | 470 | 37,80 |
| 65 | 2864-3 / 2864-5 | NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT / NUNEZ ALARCON PATRICIO ENRIQUE Y OT | AV INDEPENDENCIA 5445 / INDEPENDENCIA 5445 LC A | 473 | 50,34 |
| 66 | 2870-25 | PERALTA OSORIO FERNANDO GABRIEL | INDEPENDENCIA 5401 MANZANAL | 474 | 45,94 |
| 67 | 2870-26 | CORP IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO | INDEPENDENCIA 5429 | 475 | 82,65 |
| 68 | 2870-28 | FARIAS BLANCO VIRGINIA DE LAS ME | INDEPENDENCIA 5457 | 476 | 29,96 |
| 69 | 2877-2 | GOMEZ GOMEZ LIDIA DEL R | INDEPENDENCIA 5493 ANEXO INDEPENDENCIA | 477 | 4,21 |
| 70 | 6209-1 | AVENDANO ZUNIGA MYRIAM DEL PILAR | EL CORTIJO 1801 | 480 | 155,00 |
| 71 | 6209-11 | MONARDEZ OPAZO VICTOR LUIS Y OTROS | INDEPENDENCIA 5412 | 481 | 47,24 |
| 72 | 6209-12 | VALENZUELA ECHAGUE JUAN CARLOS | INDEPENDENCIA 5420 EL CORTIJO | 482 | 46,03 |
| 73 | 6209-13 | VALENZUELA ECHAGUE JUAN CARLOS | INDEPENDENCIA 5442 EL CORTIJO | 483 | 46,06 |
| 74 | 6209-14 | CAMPOS DUQUE FIDELISA CECILIA Y OTR | INDEPENDENCIA 5456 EL CORTIJO | 484 | 46,10 |
| 75 | 6209-15 | VEGA FUENTES UBERLINDA | INDEPENDENCIA 5466 EL CORTIJO | 485 | 45,60 |
| 76 | 6209-16 | ASTUDILLO BARAHONA JORGE EUGENIO Y | INDEPENDENCIA 5478 EL CORTIJO | 486 | 45,04 |
| 77 | 6209-17 | MORALES OROZCO MARIA DEL T | INDEPENDENCIA 5480 | 487 | 218,09 |
| 78 | 6309-15 | ATENAS MORALES PEDRO ANTONIO | INDEPENDENCIA 5600 EL CORTIJO | 488 | 47,57 |
| 79 | 6309-16 | GUZMAN GUAJARDO JUAN | INDEPENDENCIA 5604 EL CORTIJO | 489 | 18,00 |



| | Rol avalúo | Propietario aparente | Dirección | Lote de expropiación | Superficie a expropiar (m ²) |
|-----|------------|-------------------------------------|---|----------------------|--|
| 80 | 6309-17 | VEGA MACAYA SILVIA INES | INDEPENDENCIA 5606 | 490 | 0,84 |
| 81 | 2942-24 | INMOBILIARIA E INVERSIONES RIO B | JOSE MARIA CARO 1898 JUANITA AGUIRRE | 492 | 3,92 |
| 82 | 6915-18 | SERVIU | INDEPENDENCIA 5812 | 496 | 2,28 |
| 83 | 6916-17 | ARAVENA ESCANILLA VERONICA VIVIA | INDEPENDENCIA 5818 | 497 | 7,38 |
| 84 | 6916-18 | SERVIU | INDEPENDENCIA 5822 | 498 | 8,89 |
| 85 | 6916-19 | HENRIQUEZ GUERRERO MELANIA A | INDEPENDENCIA 5826 PRESIDENTE IBANEZ | 499 | 8,93 |
| 86 | 6916-20 | VARGAS BRUNA RAQUEL ALEJANDRA Y OTR | INDEPENDENCIA 5830 | 500 | 8,80 |
| 87 | 6917-15 | SAN MARTIN DIAZ GLADYS DE LAS ME | INDEPENDENCIA 5838 | 501 | 8,71 |
| 88 | 6917-16 | REVECO CALDERON RAMON ANDRE | INDEPENDENCIA 5842 | 502 | 8,80 |
| 89 | 6917-17 | SERVIU | INDEPENDENCIA 5846 | 503 | 7,61 |
| 90 | 6917-18 | FIGUEROA JARA ALEJANDRO ANTONIO Y O | AVDA INDEPENDENCIA 5850 | 504 | 4,38 |
| 91 | 3101-24 | AZOCAR MUNOZ FLOR MARIA MINERVA Y O | PJ CUZCO 2080 J AGUIRRE | 510 | 31,87 |
| 92 | 3103-4 | MARTINEZ GALLEGOS GLADYS DEL PILAR | PJ CUZCO 2079 J AGUIRRE | 511 | 180,00 |
| 93 | 3103-5 | LEAL LEAL LAURA INES | INDEPENDENCIA 6083 J AGUIRRE | 512 | 160,00 |
| 94 | 3103-6 | VILCHES JARA FABIOLA DEL CARMEN Y O | INDEPENDENCIA 6087 | 513 | 160,00 |
| 95 | 3103-7 | FARIAS CANCINO JUAN CARLOS | INDEPENDENCIA 6091 JUANITA AGUIRRE | 514 | 160,00 |
| 96 | 3103-14 | SOLIS FIGUEROA JOSE OCTAVIO | HUECHURABA 2080 | 515 | 193,64 |
| 97 | 3103-13 | MUNOZ ZAMORANO RICARDO ENRIQUE Y OT | HUECHURABA 2074 JUANITA AGUIRRE | 516 | 212,06 |
| 98 | 3104-1 | INMOBILIARIA MILLENIUM LIMITADA | INDEPENDENCIA 6117 | 517 | 1.880,36 |
| 99 | 3104-2 | INFELD DIUANA DANIELA PATRICIA | HUECHURABA 2063 | 518 | 472,36 |
| 100 | 6933-1 | FISCO DE CHILE | A VESPUCC ESQ INDEPEND | 519 | 250,10 |
| | | | | | 10.425,78 |

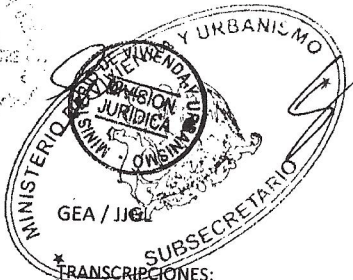
Superficie aproximada total a expropiar : **10.425,78 m²** (diez mil cuatrocientos veinticinco coma setenta y ocho metros cuadrados).



2º. El presente decreto será publicado en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Santiago, si lo hubiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



*TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU METROPOLITANA
- SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 138

OFPA.: 133

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
CON SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 001362 *23.03.2017 /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y sus modificaciones, referido a **“Construcción Eje Movilidad Independencia”**:

| ITEM | RESOLUCIÓN EXENTA MTT | RESOLUCIÓN EXENTA SERVIU |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| CONVENIO MANDATO DE 15-12-2015 | N°1550 DE 28-12-2015 | N°8062 DE 29-12-2015 |
| 1ERA. MODIFICACIÓN DE 15-02-2016 | N°122 DE 18-02-2016 | N°888 DE 19-02-2016 |

- b) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón;
- c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de Convenio Mandato de fecha 14 de Febrero de 2017, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº122 de fecha 02/03/2017, de la Subsecretaria de Transporte, con el objeto que el SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA”**;

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

- 1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato, que se refiere el Considerando a) precedente, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO MANDATO

CONSTRUCCION EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

En Santiago, a 14 de Febrero de 2017, entre la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, representada por su Subsecretaria (s) doña **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**, [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Amunátegui ciento treinta y nueve, piso tres, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **“LA SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano**, servicio público, representado por su Director don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, [REDACTED]

ANTECEDENTES:

I. El Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, en adelante e indistintamente PMITP o el Plan Maestro, aprobado por Resolución Exenta N° 1.963, de fecha 30 de junio de 2011, conjunta de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Planificación, de Vivienda y Urbanismo, Transportes y Telecomunicaciones y de la Intendencia de la Región Metropolitana, contempla dar solución a diversas dificultades advertidas en la infraestructura para la operación del transporte público de la ciudad de Santiago y, para tales efectos, se ha dispuesto que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.

II. El referido Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público 2011-2015, se estructura sobre la base de tres Programas:

- a) Programa 1: "Paraderos, zonas pagas y estaciones de transbordo", cuyo propósito es elevar el estándar, conservar y construir infraestructura en puntos de subidas, bajadas y transbordos. Se contempla mejorar y mantener 7.000 paraderos estándar Transantiago y 100 zonas pagas, la concesión de la mantención de dicha infraestructura, la construcción de 350 nuevos paraderos, el mejoramiento de 35 estaciones de transbordo existentes y la construcción y mantención de 10 nuevas estaciones de transbordo.
- b) Programa 2: "Medidas de gestión y conservación vial". Este Programa está orientado a mejorar la gestión de tránsito y conservación en una red prioritaria para la circulación de buses. Este programa incluye medidas de conservación y mejoramiento de la demarcación, señalética y fiscalización de la actual red compuesta por 131 kms. de vías exclusivas y de pistas sólo bus, más otros ejes que serán incorporados a dicha red. Para esto, se pretende instalar cerca de 700 puntos con cámaras de fiscalización que detectan infractores de manera automática. Además, se contempla la conservación de pavimentos en gran parte de esta red y el rediseño geométrico de las intersecciones más conflictivas en términos de operación de buses y seguridad de peatones.
- c) Programa 3: "Corredores de buses, calzadas mixtas con medidas de gestión y conexiones viales". Tiene como objetivo construir infraestructura vial de apoyo a la circulación de buses y, como objetivo, se formula la construcción de 102 kilómetros de proyectos, aproximadamente.

III. En lo que respecta al financiamiento del PMITP, el artículo 20 de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, dispuso que éste provendrá de los recursos asignados al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto a la ejecución de las obras, el Plan Maestro contempla que éstas estarán a cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del Ministerio de Obras Públicas a través de la Coordinación de Concesiones y de la Dirección Nacional de Vialidad, dependientes ambas del Ministerio de Obras Públicas y de la Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. La Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público del año 2017 y, especialmente, el Decreto N°1960, de 28 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón el 23 de enero de 2017, que identifica y modifica iniciativas de inversión para el año 2017, en Programa dependiente de la Secretaría y Administración General de Transportes, asignaron al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones los recursos para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EJE MOVILIDAD INDEPENDENCIA**", teniendo, en consecuencia, la calidad de entidad mandante responsable de la atención financiera de las obras que, por este acto, se encomiendan al SERVIU Metropolitano quien, como entidad mandataria tendrá a su cargo la proyección, licitación, contratación y ejecución del proyecto ya singularizado, conforme a los términos prescritos en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones.

V. Que, en la actualidad el PMITP se encuentra en etapa de ejecución, desarrollándose los proyectos

PRIMERO: Por convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1550, de 28 de diciembre de 2015, de **LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES** y Resolución Exenta N° 8062 de 29 de diciembre de 2015, de **SERVIU METROPOLITANO**, la Subsecretaría encomendó a **SERVIU METROPOLITANO** la licitación, adjudicación y/o celebración de los contratos que procedan para la ejecución del Proyecto "**Construcción Eje Movilidad Independencia**". El convenio mandato señalado fue modificado con fecha 15 de febrero de 2016, modificación que fue debidamente aprobada por las Resoluciones Exentas de la Subsecretaría de Transportes y del SERVIU Metropolitano.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes viene en modificar la cláusula segunda del convenio mandato singularizado precedentemente, estableciéndose que el proyecto señalado será financiado por **LA SUBSECRETARÍA**, y que la imputación presupuestaria año 2017, corresponde al código BIP N° 30413094-0, de forma tal que la asignación correspondiente ascenderá a la suma de **M\$29.757.842.- (veintinueve mil setecientos cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos chilenos)**, indicada en el Decreto N° 1960, de 28 de diciembre de 2016, que identifica y modifica iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Sector Público, y en aquellos decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen las iniciativas de inversión en el presupuesto de **LA SUBSECRETARÍA**, no pudiendo superar en ningún caso el costo total establecido en la Ficha IDI vigente, y se desglosará de la forma indicada en los mismos.

De esta forma el Decreto N° 1960, de 2016, y los decretos que se dicten en lo sucesivo y que identifiquen o modifiquen la iniciativa de inversión asociada al código BIP indicado, se entenderán formar parte integrante del presente convenio mandato.

Conforme a lo establecido en el Decreto N° 1960, de 2016, ya citado, la imputación presupuestaria se desglosa de la siguiente forma:

Año 2017

M\$ 473.444.- (cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos chilenos), para Consultorías, Asignación 002.

M\$6.512.667.- (seis mil quinientos doce millones seiscientos sesenta y siete mil pesos chilenos), para Terrenos, Asignación 003.

M\$ 22.771.731.- (veintidós mil setecientos setenta y un millones setecientos treinta y un mil pesos chilenos), para Obras Civiles, Asignación 004.

Año 2018

M\$18.563.498.- (dieciocho mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos chilenos).

Año 2019

M\$12.790.332.- (doce mil setecientos noventa millones trescientos treinta y dos mil pesos chilenos).

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento permanecerán vigente las cláusulas del convenio mandato de fecha 15 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1.550, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes y Resolución Exenta N° 8.062, de fecha 29 de diciembre de 2015, de SERVIU Metropolitano, y su posterior modificación.

CUARTO: La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por resolución del señor Subsecretario de Transportes, y por resolución del señor Director del SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.


SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntarán a las resoluciones que lo aprueban.

SÉPTIMO: El nombramiento de doña Alejandra Provoste Preisler como Subsecretaria de Transportes Subrogante, consta en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que la nombra en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; y en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013, que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que no se insertan por ser conocido por las partes.


El nombramiento de don **Luis Alberto Pizarro Saldías**, para actuar en representación del SERVIU METROPOLITANO consta del Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 SERVICIO DE ...
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 REGION METROPOLITANA


 METROPOLITANA
 SUBDIRECTOR JURIDICO
 OZV/EVC/LSG/MBA/ISP
 TRANSCRIBIR A:

- 
NURYS RAMIREZ TAPIA
 Ministro de Fomento
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - SECCION SECRETARIA GENERAL
 - DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Páscoa A.)
 - SECCION CONTROL DE GESTION (Yohana Rojas C.)
 - DEPTO. DE CONTABILIDAD
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
 - SECCION PARTES Y ARCHIVO
 - **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**
 Amunátegui N° 139, Piso3, Santiago

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Cristina López Gutiérrez
 14 MAR 2017
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas